

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 4 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

2018/2349 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 449/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305042C20160007473.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 449/2016.

Negociado: AR.

Sobre: Compraventa

De: Eurosemillas, S.A.

Procurador: Sr. José Antonio Beltrán López.

Letrado:

Contra: Herencia yacente de D. Juan Blas Cuevas Criado, Tomas Cuevas Sánchez, Miguel Cuevas Sánchez y Francisco Cuevas Sánchez.

Procurador/a:

Letrado:

Cédula de Notificación

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 449/2016 seguido en el J. Primera Instancia núm. 4 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 1) a instancia de Eurosemillas, S.A. contra Herencia yacente de D. Juan Blas Cuevas Criado, Tomas Cuevas Sánchez, Miguel Cuevas Sánchez y Francisco Cuevas Sánchez sobre Compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí. D^a. Gema Quintanilla Navarro, Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Jaén, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 449/2016, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Eurosemillas, S.A. contra Herencia yacente de D. Juan Blas Cuevas Criado (D. Francisco Cuevas Sánchez; D. Miguel Cuevas Sánchez, D. Tomás Cuevas Sánchez), en situación de rebeldía procesal.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Eurosemillas, S.A. contra Herencia yacente de D. Juan Blas Cuevas Criado (herederos Francisco Cuevas Sánchez; D. Miguel Cuevas Sánchez, D. Tomás Cuevas Sánchez), en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la cantidad de 2.725,99 euros; más los intereses legales de tal cantidad desde la interposición de la demanda; con condena en las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Juez que la dicta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Cuevas Sánchez, extendiendo y firmo la presente.

Jaén, a 17 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA BAREA COBO.